Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501706 – www.mcde.gov.py

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

RESOLUCIÓN Nº 82/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS NA CENTER SHOP DE ÁNGEL LEZME, ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ Y FLASH COMUNICACIONES S.A. EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/21 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA". ID Nº 403.670

Ciudad del Este, 24 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 1264/21 de fecha 24/11/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 41/21 convocada para la Adquisición de Elementos de Limpieza, los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 751/I.M. de fecha 21 de octubre de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Elementos de Limpieza (ID Nº 403.670), a través de la Contratación Directa Nº 41/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA", "FLASH COMUNICACIONES S.A.", "JUAN CARLOS SCHWARZEMBERGER OTAZU", "FELIPE ANTONIO ENCINA LOVERA", "EMPORIO FERRETERIA S.R.L.", "ANGEL LEZME", "AMBIENTAL DEL ESTE S.A." y "BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M. y la Resolución N° 34/I.M, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue…///… ***Recomendando Adjudicar a las empresas NA CENTER SHOP de Ángel Lezme con RUC N.º 4715829-8 en los ítems N.º 1, 2, 3, 5, 8, 9 11 y 13, por la suma de Gs. 122.970.000 (Guaraníes ciento veintidós millones novecientos setenta mil); ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández con RUC Nº 4196345-8 en los ítems Nº 4, 7 y 12, por la suma de Gs. 23.850.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos cincuenta mil), y FLASH COMUNICACIONES S.A. con RUC N.º 80040693-1 en los ítems N° 6 y 10, por la suma de Gs. 9.780.000 (Guaraníes nueve millones setecientos ochenta mil),*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen de fecha 24/11/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos *340 30 001 10 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA*, la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

Abog. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 82/I.M

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por ítems en la **Contratación Directa Nº 41/21** para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza (ID Nº403.670)"**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", a las empresas conforme al siguiente detalle:

- **NA CENTER SHOP de Ángel Lezme con RUC N.º 4715829-8** en **los ítems N.º 1, 2, 3, 5, 8, 9 11 y 13, por la suma de Gs. 122.970.000 (Guaraníes ciento veintidós millones novecientos setenta mil),conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Precio total del Ítem	Guaraníes
1	Gs. 4.500.000	Guaraníes cuatro millones quinientos mil.
2	Gs. 3.040.000	Guaraníes tres millones cuarenta mil.
3	Gs. 4.060.000	Guaraníes cuatro millones sesenta mil.
5	Gs. 10.000.000	Guaraníes diez millones.
8	Gs. 21.600.000	Guaraníes veintiún millones seiscientos mil.
9	Gs. 8.050.000	Guaraníes ocho millones cincuenta mil.
11	Gs. 14.000.000	Guaraníes catorce millones.
13	Gs. 57.720.000	Guaraníes cincuenta y siete millones setecientos veinte mil.

- **ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández** con **RUC Nº 4196345-8** en **los ítems Nº 4, 7 y 12, por la suma de Gs. 23.850.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos cincuenta mil), conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Precio total del Ítem	Guaraníes
4	Gs. 9.600.000	Guaraníes nueve millones seiscientos mil
7	Gs. 650.000	Guaraníes seiscientos cincuenta mil
12	Gs. 13.600.000	Guaraníes trece millones seiscientos mil

- **FLASH COMUNICACIONES S.A. con RUC N.º 80040693-1** en **los ítems N° 6 y 10, por la suma de Gs. 9.780.000 (Guaraníes nueve millones setecientos ochenta mil), conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Precio total del Ítem	Guaraníes
6	Gs. 780.000	Guaraníes Setecientos ochenta mil
10	Gs. 9.000.000	Guaraníes Nueve millones

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Abg. ADÁN DÍAZ, Jefe de la División de Suministros y Materiales, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 97/I.M.

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 82/I.M. DE FECHA 24/11/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS NA CENTER SHOP DE ÁNGEL LEZME, ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ Y FLASH COMUNICACIONES S.A. EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/21 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA". (ID N° 403.670).-

Ciudad del Este, 25 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum de fecha 25/11/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el que solicita la Rectificación de la Resolución N° 82/ I.M. en su considerando (2do parrrafo) y el Art 1°; y:

CONSIDERANDO: Que en el considerando de la Resolución N° 82/I.M. de fecha 25/11/2021 manifiesta …///… Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución N° 5197/I.M. y la Resolución N° 34/I.M, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue…///… Recomendando Adjudicar a las empresas NA CENTER SHOP de Ángel Lezme con RUC N.° 4715829-8 en los ítems N.° 1, 2, 3, 5, 8, 9 11 y 13, por la suma de Gs. 122.970.000 (Guaraníes ciento veintidós millones novecientos setenta mil); ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández con RUC N° 4196345-8 en los ítems N° 4, 7 y 12, por la suma de Gs. 23.850.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos cincuenta mil), y FLASH COMUNICACIONES S.A. con RUC N.° 80040693-1 en los ítems N° 6 y 10, por la suma de Gs. 9.780.000 (Guaraníes nueve millones setecientos ochenta mil), recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen de fecha 24/11/2021..//.. **debiendo ser el monto total adjudicado a la Empresa ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández de Gs. 22.850.000 (Guaraníes veintidós millones ochocientos cincuenta mil) y no de Gs. 23.850.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos cincuenta mil), en consecuencia debiendo rectificarse parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 82/I.M., en relación a la Adjudicacion a la empresa ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández.**

Que conforme a la solicitud de la UOC-MCDE., la Intendencia Municipal considera necesario rectificar parcialmente la Resolución N°. 82/I.M. POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **RECTIFICAR** el 2DO PÁRRAFO de la Resolución N° 82/I.M. de fecha 24/11/2021 cuyo considerando Segundo Párrafo quedará redactado de la siguiente manera: …///… Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución N° 5197/I.M. y la Resolución N° 34/I.M, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue…///… Recomendando Adjudicar a las empresas **NA CENTER SHOP de Ángel Lezme** con RUC N.° 4715829-8 en los ítems N.° 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11 y 13, por la suma de Gs. 122.970.000 (Guaraníes ciento veintidós millones novecientos setenta mil); **ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández** con RUC N° 4196345-8 en los ítems N° 4, 7 y 12, por la suma de Gs. 22.850.000 (Guaraníes veintidós millones ochocientos cincuenta mil), y **FLASH COMUNICACIONES S.A.** con RUC N.° 80040693-1 en los ítems N° 6 y 10, por la suma de Gs. 9.780.000 (Guaraníes nueve millones setecientos ochenta mil), recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen de fecha 24/11/2021…///…

Abg. Antonio Rubén Verdum
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 97/I.M.

Art. 2°.- **RECTIFICAR** parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 82/I.M. de fecha 24/11/2021 en relación a la adjudicación a la empresa "**ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández con RUC N° 4196345-8**, cuyo Artículo 1° quedará redactado de la siguiente manera: …///…

- **ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández** con **RUC N° 4196345-8** en los ítems N° 4, 7 y 12, por la suma de Gs. 22.850.000 (Guaraníes veintidós millones ochocientos cincuenta mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Precio total del Ítem	Guaraníes
4	Gs. 9.600.000	Guaraníes nueve millones seiscientos mil
7	Gs. 650.000	Guaraníes seiscientos cincuenta mil
12	Gs. 12.600.000	Guaraníes doce millones seiscientos mil

Art. 3°.- **RATIFICAR** las demás disposiciones establecidas en la Resolución N° 82/I.M., de fecha 24/11/2021.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 34 /I.M.

POR LA CUAL SE CONFORMA LOS MIEMBROS PARA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SOBRES DE TODAS LAS OFERTAS DE LAS LICITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS ELABORADAS POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C) DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.-

Ciudad del Este, 17 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum emanado por la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando la resolución en la que se conforma el comité de evaluación en relación a las Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)"; y

CONSIDERANDO: Que es necesario conformar miembros permanentes para el comité evaluador, para la evaluación de los sobres de las ofertas relacionadas a todas las Licitaciones de Bienes y Servicios como así también para las Licitaciones de Obras quedando de la siguiente manera: **BIENES Y SERVICIOS:** Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS, Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE; **OBRAS:** Arq. MARLENE AGUILERA, Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA, y Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE.

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal estima necesario conformar miembros permanentes para el comité de evaluador para la evaluación de los sobres de ofertas relacionadas a todas las Licitaciones de Bienes y Servicios como así también para las Licitaciones de Obras;
POR TANTO, y en virtud a las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", y concordantes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONFORMAR miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación, conforme al siguiente detalle:

BIENES Y SERVICIOS

- Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS
- Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA
- Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE

OBRAS

- Arq. MARLENE AGUILERA
- Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA
- Sr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALDERETE

Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 5197/I.M., 4932/I.M., 3820/I.M. y 3877/I.M. referentes a la conformación de miembros para el comité evaluador de los sobres de todas las ofertas de las Licitaciones de bienes y servicios y obras elaborada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Art.3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal